

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CSB-SMB-2021-3667-M**, de fecha 12 de octubre de 2021, el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos”;

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **3.285,68** (*TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CSB-SMB-2021-3667-M**, de fecha 12 de octubre de 2021, el/la Mariela Sofía Navas Pazmiño Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **3.285,68** (*TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CSB-SMB-2021-3667-M**, de fecha 12 de octubre de 2021, el/la Mariela Sofía Navas Pazmiño Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos"; **modificando** el cambio de precios unitarios y/o totales, cambio de cantidad, además cambio en el cuatrimestre programado de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CSB-SMB-2021-3667-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021- CSB-SMB concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño, Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar,

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

NOMBRE DE LA UNIDAD: Centro de Salud B-San Miguel de Bolívar

MES Y AÑO DE REPORTE: OCTUBRE - 2021; DICIEMBRE - 2021

FECHA: 11/09/2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO REAL MAYOR O IGUAL A MAYOR O IGUAL 1 MCG	Ben	Infirma Cuantía	35260910236-1		Unidad	80793	1,03	82,179	33809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO REAL MAYOR O IGUAL A MAYOR O IGUAL 1 MCG	Ben	Infirma Cuantía	35260910236	23	Unidad	32000	1,028	336,00	587,79
33809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SODIO EN BAMBAYO DE AL Y MELIQUEDO REAL	Ben	Infirma Cuantía	35260530546-2		Unidad	430	3,33	1,431,00	33809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SODIO EN BAMBAYO DE AL Y MELIQUEDO REAL	Ben	Infirma Cuantía	35260530546	23	Unidad	430	3,10	1,373,00	614,00
33809	MEDICAMENTOS	MEPROMBINA SOLIDO REAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260005054-1		Unidad	9124	3,19	29,105,16	33809	MEDICAMENTOS	MEPROMBINA SOLIDO REAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260005054	23	Unidad	9124	3,04	27,549,36	1.388,60
33809	MEDICAMENTOS	CLARITRAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260451842-1		Unidad	1002	3,97	3,981,04	33809	MEDICAMENTOS	CLARITRAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260451845	23	Unidad	1000	3,172	3,172,00	567,14
33809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO REAL 400 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260849007-2		Unidad	190	3,38	642,00	33810	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO REAL 400 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260849007	23	Unidad	190	3,225	612,75	147,25
TOTAL DESEMINUCIÓN AL PAC (3285,86)										TOTAL DESEMINUCIÓN AL PAC (3285,86)												

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	Medicamento	COMPLEJO B LQUIDOPARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MCG AMPOLLA X 3 ML 3 ML	Ben	Infirma Cuantía	35260910235-1		UNIDAD	886	1,27	1,122,42	33809	Medicamento	COMPLEJO B LQUIDOPARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MCG AMPOLLA X 3 ML 3 ML	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	86	1,45	123,70	69,48
33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260005057-1		UNIDAD	373	1,09	407,57	33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	373	1,09	407,57	390,21
33809	Medicamento	EMPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260530623-1		UNIDAD	2842	1,05	2,984,10	33809	Medicamento	EMPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	2842	1,05	2,984,10	1.242,45
33809	Medicamento	RANTIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Ben	Infirma Cuantía	352600004-2		UNIDAD	425	1,02	432,50	33809	Medicamento	RANTIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	300	1,09	327,00	441,50
33809	Medicamento	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260849007-2		UNIDAD	48	1,02	49,56	33809	Medicamento	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	48	1,12	52,96	18,61
33809	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Excluye	35260005156-2		UNIDAD	128	1,04	133,12	33809	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	1028	1,083	1,114,34	119,95
33809	Medicamento	CEFTIRAZOLIM SOLIDO ORAL 1 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260762184-1		UNIDAD	82	1,37	112,34	33809	Medicamento	CEFTIRAZOLIM SOLIDO ORAL 1 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	82	1,453	119,45	197,11
33809	Medicamento	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260005241-1		UNIDAD	190	1,05	199,50	33809	Medicamento	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	190	1,084	205,96	40,46
33809	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML amp 2 ml	Ben	Infirma Cuantía	35260571394-1		UNIDAD	96	1,15	110,40	33809	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML amp 2 ml	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	50	1,40	70,00	30,60
33809	Medicamento	BETAMETASONA BENSOLIDO CUTANEO 0,05 Percentage	Ben	Excluye	35260602106-2		UNIDAD	19	1,49	28,31	33809	Medicamento	BETAMETASONA BENSOLIDO CUTANEO 0,05 Percentage	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	99	1,120	110,88	52,57
33809	Medicamento	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260421296-2		UNIDAD	820	1,05	861,00	33809	Medicamento	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	820	1,225	1,004,50	282,60
33809	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 140 MG ML amp 2 ml	Ben	Infirma Cuantía	35260095402-2		UNIDAD	22	1,15	25,30	33809	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 140 MG ML amp 2 ml	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	22	1,00	22,00	91,50
33809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 15 MG	Ben	Infirma Cuantía	3526051302-2		UNIDAD	7	1,30	9,10	33809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 15 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	7	2,00	14,00	11,90
33809	Medicamento	NITROFRANTANINA SOLIDO ORAL 5 MG ML	Ben	Infirma Cuantía	35260005062-1		UNIDAD	3	2,30	6,90	33809	Medicamento	NITROFRANTANINA SOLIDO ORAL 5 MG ML	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	3	2,30	6,90	0,13
33809	Medicamento	PRENISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Ben	Infirma Cuantía	35260722097-1		UNIDAD	262	1,02	267,24	33809	Medicamento	PRENISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	300	1,09	327,00	77,71
33809	Medicamento	AMBLONINA SOLIDO ORAL 04 MG ML	Ben	Infirma Cuantía	35260000261-1		UNIDAD	32	1,07	34,24	33809	Medicamento	AMBLONINA SOLIDO ORAL 04 MG ML	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	32	1,21	38,72	5,12
33809	Medicamento	ERBINAFINA BENSOLIDO CUTANEO 1 Percentage	Ben	Infirma Cuantía	352601108-2		UNIDAD	7	1,30	9,10	33809	Medicamento	ERBINAFINA BENSOLIDO CUTANEO 1 Percentage	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	7	1,350	9,45	49,35
33809	Medicamento	BINDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Ben	Infirma Cuantía	3526000794-1		UNIDAD	637	1,04	662,28	33809	Medicamento	BINDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Ben	Infirma Cuantía	33809	23	Unidad	637	1,11	707,07	116,23
TOTAL INCREMENTO AL PAC (3285,86)										TOTAL INCREMENTO AL PAC (3285,86)												

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
33009	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO REAL MAYOR O IGUAL A MAYOR O IGUAL 1 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236910238-C1		unidad	0703	0,01	823,79	33009	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO REAL MAYOR O IGUAL A MAYOR O IGUAL 1 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236910238	23	unidad	2000	0,028	336,00	587,79
33009	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON AMFETICONADIBROXIDA REAL Y SOBROLOXID REAL	Ben	Infirma Cuantía	3236935546-C2		unidad	430	5,53	2.187,90	33009	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON AMFETICONADIBROXIDA REAL Y SOBROLOXID REAL	Ben	Infirma Cuantía	3236935546	23	unidad	430	1,10	3.731,00	614,90
33009	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO REAL 850 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236900504-C1		unidad	0124	0,19	173,86	33009	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO REAL 850 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236900504	23	unidad	0124	0,04	84,96	1.308,40
33009	MEDICAMENTOS	FLUOROURACILINA SOLIDO REAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236904518-C2		unidad	3902	0,47	903,94	33009	MEDICAMENTOS	FLUOROURACILINA SOLIDO REAL 500 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236904518	23	unidad	3900	0,172	236,80	587,14
33009	MEDICAMENTOS	CICLOFOSFOLIDO REAL 800 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236945007-C2		unidad	050	3,38	361,00	33010	MEDICAMENTOS	CICLOFOSFOLIDO REAL 800 MG	Ben	Infirma Cuantía	3236945007	23	unidad	050	0,225	213,75	147,25
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (128548)											TOTAL INCREMENTO AL PAC (128548)											

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.vasconez@iess.gob.ec, wladimir.pazmino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0013-R

Guaranda, 12 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andres Vasconez Llaguno
RESPONSABLE PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Referencias:

- IESS-CSB-SMB-2021-3667-M

Anexos:

- 1_autorización_de_informe_de_justificación_a_iess-csb-smb-2021-3304-m.pdf
-
- _autorización_de_informe_de_justificación_restante_iess-csb-smb-2021-3303-m0250400001633986381.pdf
-
- 3_autorización_de_estudio_de_mercado_i_a_iess-csb-smb-2021-3429-m_(1)0607432001633986506.pdf
- 4_autorización_de_estudio_de_mercado_i_r_iess-csb-smb-2021-3658-m.pdf
- 5_respuesta_a_disponibilidad_presupuestaia_iess-csb-smb-2021-3455-m.pdf
- 5.1_captura_esigef_0728919001632950517.pdf
- 6_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_medicamentos_ia.xls
- 7_informe_técnico_de_reforma_pac_ia-signed-1-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Wladimir Patricio Pazmiño Meza
Responsable de Presupuesto y Compras Publicas

Señora Médico
Patricia Elena Pazmiño Pazmiño
Auditoria Médica - Paramédica 5 -Centro de Salud B San Miguel de Bolívar

Señora Magíster
Cristina Elizabeth Oliva Puertas
Directora Provincial de Bolivar, Encargada